



# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wañka"  
Una gestión con valores e identidad .....!!!!



## ACUERDO DE CONCEJO ORDINARIO N° 005-2024-CM/MDHChi

Huayucachi, 22 de enero de 2024

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE HUAYUCACHI, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 22 de enero de 2024 visto los siguientes documentos:

Informe N° 004-2024-GM/MDH, de fecha 22 de enero de 2023, remitido por Gerencia Municipal con asunto sobre solicitud de aprobación en sesión de concejo municipal de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA mediante Ordenanza Municipal; Opinión Legal N° 001-2024-MDH-PCCF, de fecha 19 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión legal; Carta N° 036-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 12 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto con asunto informe disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA; Carta N° 037-2024-GM/MDH, de fecha 09 de enero de 2024 remitido por Gerencia Municipal con asunto solicito informe técnico sobre disponibilidad presupuestal; Oficio Múltiple N° 001-2024-MMHULISA, de fecha 08 de enero de 2024, remitido por el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo - MMHULISA con asunto remito acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.

### CONSIDERANDO:

Qué; las Municipalidades son órganos de gobiernos local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley, conforme lo establece la Constitución Política del Estado en su Artículo 194, ello en concordancia con el Art. 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el mismo que en su segundo párrafo señala que la autonomía que la constitución política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Qué; el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal a institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Así también, conforme al art. 18 referente al número legal y hábil indica que, para efecto del cómputo del quórum y las votaciones, se considera en el número legal de miembros del concejo municipal, al alcalde y los regidores elegidos conforme a la ley electoral correspondiente. Se considera como número hábil de regidores el número legal menos el de los regidores con licencia o suspendidos.

Qué; mediante Oficio Múltiple N° 001-2024-MMHULISA, de fecha 08 de enero de 2024, el Ing. Cesar Augusto Damas Laurente - Presidente del Consejo Directivo - MMHULISA remite acta de constitución de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA.

Qué; mediante Carta N° 037-2024-GM/MDH, de fecha 09 de enero de 2024 remitido por Gerencia Municipal solicita informe técnico sobre disponibilidad presupuestal;





# Municipalidad Distrital de HUAYUCACHI

"Imperio de los Chinchilpos y Gamonales", "Capital del Huaylarsh Wanqa"

Una gestión con valores e identidad .....!!!!



Qué; mediante Carta N° 036-2024-JCR/OCPP/MDH, de fecha 12 de enero de 2024, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto remite informe disponibilidad presupuestaria para transferencia financiera Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable - MMHULISA, dónde concluye en lo siguiente:

"Por lo que, la Oficina de Contabilidad, Planificación y Presupuesto informa la existencia de disponibilidad presupuestaria para la atención del pedido emitido según Carta N° 037-2024-GM/MDH, por el importe de S/. 9,996.00, por lo que se recomienda realizar los procedimientos administrativos según lo establecido en las normas legales, entre ellos la aprobación de la transferencia mediante acto resolutivo; acuerdo de concejo de dicha transferencia y demás que corresponden a transferencias financieras".

Qué; mediante Opinión Legal N° 001-2024-MPH-PCCF, de fecha 19 de enero de 2024, remitido por la Oficina de Asesoría Legal Externa con asunto Opinión Legal, dónde concluye en lo siguiente:

"Somos de la Opinión, que es PROCEDENTE la convocatoria a sesión de Concejo a fin de que se apruebe la constitución de la "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA" mediante Ordenanza Municipal".

Por lo que, estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 numeral 35 y el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 279772; el Pleno del Concejo Municipal, ACUERDA lo siguiente:

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la CONTITUCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - RATIFICAR el contenido del ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA "MANCOMUNIDAD MUNICIPAL HUANCAYO, LIMPIO Y SALUDABLE - MMHULISA", de fecha 23 de noviembre de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO.** - APROBAR la TRANSFERENCIA FINANCIERA por la suma de S/ 9,996.00 (Nueve mil novecientos noventa y seis con 00/100 soles), como aporte a favor de la Mancomunidad Municipal Huancayo Limpio y Saludable MMHULISA, para contribuir a formar el presupuesto institucional de este año fiscal 2024, en las siguientes partidas genéricas:

En servicios/Bienes de capital/Inversiones = S/ 9,996.00

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR a la OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL la continuación del trámite correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE HUAYUCACHI

C.D. Myler Vásquez Remigio  
ALCALDE